

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020.

Asunto: Solicitud de Acceso a la Información 1108000002020

RESULTANDO

1.- Con fecha 21 de octubre de 2020, la Unidad de Transparencia del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (CentroGeo), mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), recibió una solicitud dirigida al Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., a la cual recayó el número de folio 1108000002020 y por medio de la cual se solicitó lo siguiente:

“DOCUMENTO QUE CONSIGNA LA AUTORIZACIÓN A LA DRA JAQUELINE GARCIA HERNANDEZ A QUE A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIRMARA CARTA ABIERTA EN CONTRA DEL GLIFOSATO DIRIGIDA A LOS SECRETARIOS DE ESTADO Y CONACYT

DOCUMENTOS QUE CONSIGNEN INGRESOS ADICIONALES AL SALARIO POR CONCEPTO DE INVESTIGACIONES, PROYECTOS, REGALIAS, SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO DE LA INVESTIGADORA DEL 2015 A LA FECHA DE LA SOLICITUD” (sic)

2.- Mediante oficios CentroGeo/SG/UT/071/2020, CentroGeo/SG/UT/072/2020 y CentroGeo/SG/UT/074, los primeros dos 21 de octubre de 2020 y el último de fecha 05 de noviembre de 2020, se solicitó a la Dirección de Administración, al Área Coordinadora de Archivos y a la Dirección General, respectivamente, posibles Unidades Administrativas responsables de la información, llevaran a cabo una búsqueda exhaustiva de la misma.

3.- Las Unidades Administrativas dieron respuesta a la solicitud de trato por medio de los oficios CentroGeo/DA/CA/056/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, CentroGeo/DA/0741/2020, de fecha 27 de octubre de 2020 y CentroGeo/DG/272/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, mismos que manifestaron la inexistencia de la información en los archivos que detentan cada uno de ellos.

4.- Con fecha 17 de noviembre de 2020 se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CentroGeo, y en el numeral 3 del Orden del Día, se analizó la multicitada solicitud.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del CentroGeo es competente para analizar las respuestas realizadas por parte de las Unidades Administrativas referente a la solicitud de



información en comento, de conformidad con los numerales 138, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por parte de este Comité a las respuestas de las Unidades Administrativas, se desprende que la información solicitada no logró ser encontrada en los archivos electrónicos y/o físicos del CentroGeo (ubicados en el edificio sede, sito en Contoy # 137, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México), por lo que respecta al periodo comprendido entre 2015 a la fecha, periodo dentro del cual se realizó la búsqueda, tal y como lo solicitó el peticionario de información.

Derivado de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 44, fracción II, 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de CentroGeo

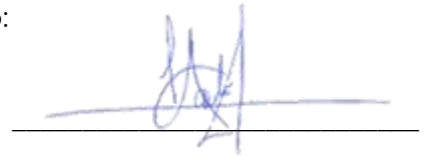
RESUELVE

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información requerida.

Firman los miembros del Comité de Transparencia de CentroGeo:


Lic. Landis Córdoba de la Cruz

Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta del Comité de Transparencia



Lic. César Larriva Ruiz

Titular del Órgano Interno de Control en el CentroGeo
Integrante del Comité de Transparencia



C. Guadalupe Angélica Zárate Figueroa

Responsable del Área Coordinadora de Archivos
Integrante del Comité de Transparencia

